

hombre semejante ni menos se le admitiese a cosa por saber lo que sabia de como aqui lo aclaro especial viendo en el dicho baltasar de aguilar tanta desenvoltura en estos negocios y que de poco acá le veran andar en compañía de los que sobre este negocio an estado presos y muy aliados con ellos de que no poca nota a dado en el pueblo diciendo que se a desdicho como públicamente se dize que a sido cosa de poner escándalo en la cibdad y aun se dize que sí dixo contra el dicho marques fue por averle hecho fuerza y así da ocasion en el pueblo no solo que contra nosotros se levanten y digan lo que dizen mas aun se descomidan contra esta Real audiencia que con tanta prudencia y gouierno a lleuado este negocio como es cosa muy averiguada y justa que pues nosotros movidos solo del servicio de dios y de nuestro rrey por causa de lo que en el pueblo se dize del dicho baltasar de aguilar padescamos y nuestro honor padesca diziendo que fue falsedad todo lo que diximos como se dize.

Asi mesmo ynporta a su magestad le conste de los que en esta cibdad le an sido leales y los que se an mostrado apasionados por parte del dicho marques del valle por que aviendo hecho los descubridores de este alçamiento tan grande servicio a dios y a su magestad fué así mismo grande el que recibió esta república ataxando el mal que le procuraua el dicho marques so color del bien de todos y que se le procuraua pues avia de aver rrobos muertes fuerças escándalos y desasosiegos que de fuerza se causaban con el dicho alçamiento avia que el dicho fray josepe y fray luys cal maldixese especial aviendo de morir tres oydores que así nos gobernauan y tan sin culpa ser mártires por lo qual entendí cierto questa rrepública y cibdad recibiera gran contento como luego al principio lo recibió y asi yo lo entendí que yo holgara que semejantes negocios se descubrieran y que los culpados en ello fueran

castigados y que tuvieran por notable servicio el aver yo denunciado de cosa tan en su perjuizio y así mesmo entendí que por la obligacion que le tengo en aver en ella rescebido el ser de sacerdotio y letras y grados y ser en ella prevendado y me obligava a mirar mas por ellas y estorvalle una afrenta tan grande como se le queria hazer y aunque luego entendí que avia agradecimiento por el ofrecimiento quèsta cibdad hizo a la Real audiencia por la justicia que avia fecho de que no pequeña parte nos alcançaba a los descubridores pues nuestro yntento fué mirar por el bien comun a que la dicha cibdad tiene obligacion despues acá e visto lo contrario pues por esto con tachas y vituperios falsos an procurado abatir mi persona y a los demas que en esto declararon allende de las palabras graues e afrentosas que por las calles e plaças se nos dizen todo con yntento de deshazer y dar a entender que es burla y falso lo que en nuestras denunciaciones emos dicho y declarado aunque esta sabida por esta ciudad la declaracion que hizo el dicho alonso davila e por los púlpitos predicada con todo esto no somos creydos ni emos hallado apenas quien a la cara nos quiera mirar ni menos nos fauoresca e lo que haze en prueba de lo que digo es que aviendo fecho el servicio que digo a esta cibdad mostrando el odio que me tienen algunos regidores en esta cibdad dieron peticion contra mí fuese castigado tomando ocasion de que escribí a su magestad contra el exelente visorrey no constando por la dicha carta en cosa alguna sino por executar la pasion que algunos tienen así por parescer culpados y estan presos como por tener deudos muy cercanos así mesmo culpados y a esta causa averme quitado el habla e ser muy en público contra mí como son como constara ser verdad por la dicha peticion que contra mí ante la Real audiencia dieron de do mostraron claro el odio y enemistad aviendo de darme gracias por ello pues son re-

gidores e constar por los votos que cada vno dió en el caso solo a fin de hazer culpa contra mi y que el exelente visorrey no me anpare y faoresca que esto ynporta a su magestad lo entienda y sepa por que pareciendo la dicha mi carta ante su magestad como pretendo parezca con esta mi declaracion y por ella se uea no aver ofendido a su exelencia señor visorrey y es justo paresca la dicha peticion y los que la firmaron y botaron para que claramente conste la pasion que les movió y los que sienpre an estado sin ella y servídole no ser ni aver sido su voluntad juzgando la dicha carta no ser della ni por ella descervido el exelente visorrey que an dado a entender en toda la cibdad que a sido algo pues tomavan la boz contra mí que no pequeña afrenta a sido para mí y los demas que sobre el caso de la dicha carta estamos presos.

Asi mesmo ynporta que su magestad sea ynformado de que es cosa muy notoria en esta cibdad aver sido el dicho marques del valle malquisto y murmuradas sus conversaciones y tratos y por el contrario don luys de velasco muy amable cavallero y de todos querido y agora sin mas ocacion que aver servido a su magestad no menos que los demas es aborrecido y maltratado y así como se a entendido quel dicho marques del valle pretendia el bien de los señores de pueblos y encomenderos y de los demas que hera el cebo con que pretendia muy a su salvo salir con la ynpresa sin aver menester gente y armas no entendiendo mas de que a todos les estaba bien y que estarian todos ricos y que no saldria la plata ni otras cosas desta suerte que son las armas con que avia el dicho marques del valle apoderarse con la tierra engolosinados desto no miran los males que debaxo desto avia e siguiendo la mala ynclinacion de algunos se van tras esto uno tras otro y muestran el aficion que de azer el dicho alçamiento tenian mostrando se apasionados por el dicho marques y asi unos o de otros a quien

mas puede contra nosotros y los leales se muestran con pasion e con aficion al dicho marques como se muestran muy al descubier to de donde se veryfica lo que el dicho marques dezia que hera negocio llano e se le entraria por las puertas e lo que los dichos dos frayles dezian que ellos asegarian el pueblo e si lo que dios no quiera el dicho marques conosiera tan abiertas las voluntades quando estaba libre como agora despues de preso las conose no sé si la rreal audiencia fuera bastante aunque mas abisado estubiera a lo remediar pues que por lo que alonso davila confesó temia el dicho marques que la gente no le acudiria pues dezia que no fiaua de gente desta tierra y así es cosa de admirar que todo el mundo clame por el lo qual conviene su magestad sepa y entienda por que así me dezia el dicho don luís cortes que sin pelear ni armas mas demostrar la dicha cédula al pueblo y que entendiese la ocacion que tenia de voluer por si les haria a todos venir las manos atadas como mas largamente consta por mys declaraciones y asi agora que está todo entendido aun los propios enemigos del dicho marques se le han rendido y allegado y le besitan y solicitan sus negocios unos so color de lástima y otros que sirvieron a su padre e le alludaron a ganar la tierra tiene de quatro partes las tres de lá tierra en su fauor que considerando el negocio xptianamente y con la lealtad que a su magestad devemos que nos sustenta en paz apuridad (26) e justicia e que lo que el dicho marques e los demas pretendian que hera contra esto que avia de aber mas agradecimiento asi para los descubridores como para los juezes pero siégalos su propia pacion e ynteres y es sier to que lo puedo sertificar delante de dios e sin ningun escrúpulo de consencia que el dicho marques del valle sacó a esta tierra des-

(26) Puridad, entereza, integridad, &c.

pues que vino del estado de la ynoscencia que estaba en servicio de dios y de su magestad pues no sabia que cosa hera brindar por que en los yndios el vicio de la borraches (27) a sido y es muy reprehendido y saben ya este bocablo y aun los caballeros en banquetes lo usan ni sabian que cosa hera saraos ni máscaras ni alçamiento y agora se cortan cabeças por traydores al rey y andan muchos lastimados plega a dios pene en esto y sea serbido no resulte en bandos e muertes e peor fuera si el dicho alçamiento tubiera hefecto pues digno es de aborrecimiento quien yntroduxo semejantes negocios en una tan leal e quieta cibdad como esta e digno de premio quien estorbó su destruycion de lo qual ynporta su magestad tenga noticia y sea ynformado pues son cosas tocantes e ynportantes a su real servicio y asi en quanto a lo que se me manda por vuestra merced que aclare el dicho capítulo de la dicha carta e dado cuenta muy berdadera do lo que en ella digo que ay bien que ynformar a su magestad e que tiene espíritu la letra del dicho alçamiento y cosas muy ynportantes e çusedidas despues de la prision e justicia de los suso dichos que ynportan su magestad las entienda para prueba declaracion de la berdad que traté en el dicho alçamiento y los demas que lo declaramos demas que no se debe creer que vn

(27) A una llamada en este lugar corresponde una apostilla puesta al margen en el original de puño del célebre Don Antonio Leon y Gama, la cual dice: "Falta á la verdad como en todo; porque muchos años antes ya habia causas formadas por homicidios, embriagueces y otros muchos escesos, cuyos autos he tenido en mis manos. Y no solamente entre particulares, sino aun entre los que gobernaban y tenian empleos públicos, se veían innumerables desórdenes, alborotos y sediciones: como es constante en todo el tiempo que estuvo el padre del marqués, Don Hernando Cortés, en Honduras, contra Cristóbal de Olid, quando estuvo en España, y aun quando estuvo aquí."

gaserdote e con letras por el tesoro del mundo ni pacion capital se mobiese a lebantar negocio de tanta ynportancia e contra personas tan graves pues en mi no se puede provar lo dicho sino que solo me movió el zelo de servir a dios (28) y a mi rey y la obligacion que tengo a mirar por la república e bien comun y las razones dichas dan prueba clara aber sido verdad abiendo tantas muestras claras y aparentes contra el dicho marques del valle de mas de la publicidad grande que siempre obo salida del gran descontento que en esta cibdad vuo quando vino la nueba de la dicha cédula sitatoria al dicho marques y como hombre lastimado y con pasiones naturales no es cosa muy agena de caer semejantes delitos en el pues nunca reyna sino en gente poderosa y generosa pues los angeles sin ocasion de citatorias como tubo el dicho marques sino llenos de gloria que no tenian mas que desear cometieron traycion contra su dios no contentos con lo mucho que dios les avia dado y asi no avia para que ningunos de los declaradores deste alçamiento quisiese lebantar semejante negocio si no fuera berdad ni se nos puede contradezir por falsedad pues esto que aquí digo todo y mucho mas consta a esta real audiencia e tiene muy verdadera prueba de ello y está por lo que digo muy averiguado por lo qual y por que su magestad sea ynformado de todo constándonos como nos consta y en ello ponga el remedio mas conviniente a su real servicio escrebimos todos quatro la dicha carta.

Y aunque se quiere dezir contra nosotros escrebimos falsa rela-

(28) Otra nota marginal de Don Antonio Leon. "Es falso: pues este clérigo es el que mas acaloraba el negocio del alzamiento, y el que indujo á Pedro de Aguilar quando fué á posar á su casa, para que fuese á ver á Alonso de Avila, y llevase una carta para que se descubriese con él y fuese en este negocio. Segun todo consta de la denuncia del mismo Pedro de Aguilar."

cion por que no todos pidieron licencia por que don baltasar ni don pedro de quesada no pidieron la dicha licencia a su exelencia de la misma carta consta no pretender yr todos a españa pues dize emos procurado yr vno de nosotros ante vuestra magestad en este navio de aviso y abaxo dize asimesmo por que algunos de nosotros estamos ya rretificados especial pedro de aguilar que no es necesario en cosa y asi por dezir uno de nosotros y especificar a pedro de aguilar va bien claro que solo uno avia de yr y vno pide la licencia y estorbándole a este vno que va por todos a todos senos estorba de lo que no se entiende por la dicha carta que digamos todos emos pedido licencia y a todos se nos a negado por que a dezir esto seria clara la falsedad y pues no se arguye ni entiende tal de la dicha carta no sé yo que falsa rrelacion se haze a su magestad en ella especial que yo pedí a su exelencia licencia y el fiscal me estorbó la yda para conplir con su oficio mejor y averme menester para el dicho negocio del dicho alçamiento especial que pedro de aguilar como hombre mas desocupado y que ya no hera necesario para cosa alguna pidió la dicha licencia para yrse a españa y fué mandado que llevando certificacion del fiscal se le daria la dicha licencia y la llevó a su exelencia e decretó encima de su mesma letra e rrúbrica quel secretario le hiziese la licencia para en la flota y esto fue sábado siete deste presente mes de Diziembre y la carta que escrebimos a su magestad de la qual se nos arguye falsa rrelacion es fecha a ocho y el mismo dia en la noche nos faltó y nos la hurtaron de mi propia casa y mártes en la tarde presentó pedro de aguilar otra peticion a su exelencia en que le dize que pues no le da licencia y lo detiene que le dé ayuda de costa y entretenimiento hasta la flota miércoles por la mañana le dió el secretario juan de cueva en la dicha peticion con rrespuesta del señor visorrey en que le rresponde que se vaya

quando quisiere y en el navio que quisiere y ese mesmo dia por la mañana honze del dicho mes a tercero dia paresció la carta y por ella fuimos y estamos presos que con la declaracion sobre dicha no sé yo en que cometamos delito pues no consta de ella falsa rrelacion por que malicia no sé en que se pueda en este negocio atrebuyr al señor visorrey para que se diga que aquellas palabras de la dicha carta debese creer fue de malicia detenido sean a su exelencia dirigidas por que corresponden a las de arriba sospéchase que es a pedimento del dicho marques del valle el qual de malicia por que en españa no se entienda tan claro el negocio que dezia como aqui va procurando como procura dar a entender que alonso davila hera el que tratava de se alçar y que por ser cosas de libiandades nunca dió noticia dellas a la Real audiencia por deshazer el negocio con el Rey nuestro señor a pretendido e pretende no paresca en españa quien declare la verdad y el espíritu y entendimiento que se debe tener del dicho alçamiento y asi queda la malicia del dicho marques del valle e los demas que la carta contiene con mucha verdad y que seamos maltratados y ayamos sido con tachas por los mismos procesos consta que nos ayamos querido abonar y así mismo emos pedido e que tengamos rrazon de sinificarlo a nuestro rrey y señor es claro pues por ser el negocio que es ni el derecho permite dilacion en él por lo que con ella suele subceder ni menos admite tachas por la grauedad del delito y ansi quando an subsedido negocios semejantes e con tan clara verdad e ynformacion antes son castigados los culpados que en el pueblo se publique por las nouedades que suelen subceder y así con todo esto queda bien satisfecha la dicha carta e yo e cumplido con lo que v. magestad me ha mandado.

Por tanto a v. magestad pido y suplico y rrequiero que por lo que toca al servicio de su magestad y honor de nuestras personas

que aviendo satisfecho a su exelencia el señor visorrey envíe la dicha carta con mi confision que sobre ella v. magestad me tomó y esta declaracion e se hagan las diligencias necesarias para mas crédito de lo que aquí digo y entienda su magestad que en todo e tratado verdad en su rreal servicio por que así conviene a mi derecho y así mesmo pido e rrequiero que desta declaracion v. magestad no mande dar treslado a nadie por el peligro que mi persona corre sino que solo sirua para ynformar a su magestad satisfacer a su exelencia el señor visorrey e no para mas pues a v. magestad le consta quan maltratado he sido y en quanto peligro ha estado mi honor y persona lo qual rrequiero a v. magestad como a mi prelado guarde y anpare pues al servicio de su magestad conviene.

Otro si pido e rrequiero a v. magestad que por quanto para los negocios que ante v. magestad an pasado cerca del dicho alcamiento los haze juntamente con juan de avendaño notario público deste arçobispado blas de morales pido y suplico a v. magestad que el dicho blas de morales no entienda en este por que de mas de le tener por sospechoso es yntimo amigo del dean de mexico comunica e visita muy a la continua con el dicho marques del valle y así mesmo se le encargue al dicho juan de avendaño el secreto con graues censuras por el dicho riesgo que mi persona corre e pido justicia y en lo nescesario el auxilio de v. magestad ymploro.—el licenciado ayala despinosa.

(Siguieron aún algunas indagaciones de poca importancia, y el incidente quedó concluido con la siguiente sentencia.)

En la ciudad de méxico diez dias del mes de henero de mill y quinientos y sesenta y siete años el exelente señor visorrey desta nueva españa dixo que por quanto en las ataraçanas desta ciudad estan presos e detenidos don baltasar e don pedro de quesada y

en la carcel desta corte pedro de aguilar a los quales su exelencia mandaua y mandó se suelten de las dichas prisiones para que libremente se puedan yr donde quisieren y que por lo que su exelencia ha procedido contra ellos no esten mas detenidos y que al prouisor deste arçobispado se le diga por el secretario desta causa que suelte al licenciado espinosa de ayala de la carceleria en que le tiene y así lo mandó—sancho lopez de agurto.

(Los detenidos fueron puestos en libertad.)

QUINTO CUADERNO (29).

Contiene:—Escrito del licenciado Céspedes de Cárdenas, en que apela del auto de la audiencia, dado para que se reciba la causa á prueba de tachas y abonos, por término de seis dias: proveyeron los oidores en 7 de Marzo de 1567, confirmando el referido auto.

Peticion de D. Luis de Velasco para que se le dé traslado de todo lo que el marqués ha dicho contra él, á fin de promover lo que á su defensa convenga: en 10 de Marzo se le mandó dar el apetecido traslado.

Ocurso firmado "El Marqués," pidiendo que los gallardetes y guirnalda que están en poder del secretario, se manden á España juntos con los autos: se otorgó el pedido en 10 de Marzo.

El licenciado Céspedes de Cárdenas pide próroga del término probatorio por otros seis dias: se le concede el 11 de Marzo. El día siguiente 12 se notificó la resolucion á Alvaro Ruiz.

En 11 de Marzo el licenciado Céspedes presentó el escrito siguiente.)

(29) Continuation del anterior: principia en la foja 887 y termina en la 929.